

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**VILLAREJO DE SALVANÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 24 de julio de 2024, aprobatorio del Programa de Gestión Ética para el Control de Colonias Felinas cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación.

“PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA PARA EL CONTROL DE COLONIAS FELINAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS

Las colonias de gatos callejeros:

1. Introducción

Convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad, pero integrados en el medio ambiente de nuestras ciudades y alimentándose gracias a lo que el ser humano les proporciona. Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida, se forman las llamadas colonias de gatos urbanas.

Tipos de gatos callejeros:

Gatos errantes (outdoor): Son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y por lo tanto vagan con libertad. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

Gatos abandonados o perdidos: Estos gatos tienen un propietario o dejan de tenerlo, bien porque los han abandonado o bien porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados, pero con el paso del tiempo se van asilvestrando, llegando a convertirse en gatos silvestres. Para evitar su proliferación y garantizar su supervivencia estos animales deben sacarse de las colonias y buscarles adopción.

Gatos silvestres o ferales: Son gatos sin socializar por lo que no se dejan coger o manipular y no pueden ser colocados en una casa como mascota. Son animales sin dueño conocido, se les alimenta y se les procura bienestar. Nunca deben gestionarse como si tratara de un animal abandonado, puesto que no lo es, vive en la calle y ese es su hábitat.

Control de colonias de gatos urbanos: Proyecto CES.

En la actualidad, se ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos. La única medida de control más efectiva y ética es el denominado proyecto CES (Captura, Esterilización y Suelta), consiste en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

Para que los animales no vuelvan a ser trapeados es necesario marcar a los gatos ya esterilizados de forma que los traslados al veterinario en sucesivas campañas no les genere un estrés innecesario. De esta forma además podemos identificar rápidamente a un animal nuevo o abandonado en la colonia.

Para conseguir la disminución del número de gatos de una colonia se deberán esterilizar a los gatos. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90 % de individuos esterilizados, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90 % de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión. El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a los ciudadanos.

Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

ESTADO DE LA COLONIA	%	CENSO
Controlada	>90 %	Disminución del censo
Estable	70 %-90 %	Censo estable
En vías de estabilización	50 %-70 %	Aumento controlado
Inicio del programa	1 %-50 %	Aumento descontrolado
Sin control	0 %	Aumento descontrolado

2. Plan de Actuación del Proyecto CES

2.1. Objetivos.

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CES con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de Villarejo de Salvanés.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.

2.2. Ámbito de actuación.

Este protocolo se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Villarejo de Salvanés.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará, por todos los medios, encontrar a su propietario o buscarle adopción.

3. Las colonias

Requisitos para crear una nueva colonia felina.

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método CES serán:

- a) Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina deberán presentar en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés la solicitud que se adjunta en el Anexo II de este documento debidamente cumplimentada.
- b) La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.
- c) El Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, a la vista de la solicitud formulada, o bien de oficio, por denuncia o informe de los Servicios Municipales, analizará el supuesto, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla.
- d) Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:
 - Vías y espacios públicos.
 - Parques y zonas ajardinadas municipales.
 - Solares y descampados de titularidad municipal.
 - Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización que será presentada y conservada en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés. El modelo para rellenar corresponde con el Anexo I.
- e) Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:
 - En las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes.
 - En las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas).
 - En las instalaciones de centros deportivos.
 - En parques infantiles.
 - En zonas especialmente habilitadas para perros.

- En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
 - En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
 - En viviendas particulares.
- f) La autorización de la colonia se efectuará por resolución de la Alcaldía.
- g) Una vez creada la colonia se le asignará un número de colonia y el número necesario de voluntarios/as para cuidarla. El voluntario/a será el responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión del Ayuntamiento.
- h) Acondicionamiento de las colonias: Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos). Los puntos de alimentación serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin su autorización.

4. *El voluntariado*

4.1. Inscripción como voluntario/a cuidador/a/alimentador/a del proyecto CES.

Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CES deberá rellenar la solicitud del Anexo III con declaración responsable. Todo/a voluntario/a recibirá un curso formativo gratuito de control de colonias impartido por una persona designada por el Ayuntamiento, con cualificación y/o experiencia en el método CES, persona del servicio competente, profesional externo o de alguna entidad de protección animal. Una vez que cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

4.2. Obligaciones de los voluntarios/as.

A los/as voluntarios/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir:

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde la concejalía de Protección Animal.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias con pienso seco para gatos. La alimentación se dejará para satisfacer sus necesidades etológicas, siempre dentro de la misma franja horaria, a ser posible al anochecer.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos. (Anexo VII)
- Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y comunicarlo al Ayuntamiento mediante el Anexo IV de forma mensual.
- Comunicar la baja de un animal al Ayuntamiento para actualizar las fichas identificativas de cada animal.
- De la captura de los gatos de las colonias se encargarán los/as voluntarios/as de cada colonia. Tendrán que rellenar el Anexo V por cada animal.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- No alimentar a las colonias cuando el Ayuntamiento lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as voluntarios/as.
- Solicitar y responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento otorgará a los/as voluntarios/as cuando sea necesario y siempre con un registro de entrada y salida de material. Anexo VIII.
- Capturar los animales de las colonias para su esterilización. Los animales serán trasladados de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales.
- Los/as voluntarios/as gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias a los centros veterinarios colaboradores en cada momento y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean

puestos en adopción, si se trata de animales domésticos. De esta forma llevarán un control de migraciones y esterilizaciones en todo momento.

- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización para hacer el seguimiento.
- Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en una colonia al Ayuntamiento con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as voluntarios/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 5 días.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CES.
- Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento como mínimo con 5 días de antelación.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión ética de colonias felinas.

4.3. Cese de los/as voluntarios/as del Programa.

- Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar al Villarejo de Salvanes con la antelación prevista.
- Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario/a.

La separación del voluntariado se acordará previa la instrucción del procedimiento pertinente.

5. *Funciones del Ayuntamiento*

El Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes será el encargado de:

- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Asignar una zona concreta a cada voluntario/a.
- Formar al voluntariado.
- Dotar a los/as voluntarios/as del carnet de voluntario/a del CES. Suministrar y controlar el material para captura y contención, así como los desinfectantes.
- Fijar los programas de captura, asignando los equipos de voluntarios/as que deban realizarlos.
- Distribuir los cupos de esterilizaciones.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CES.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado el Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas. Anexo VI.
- Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Campañas de concienciación ciudadana.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

6. *Adopción de gatos socializados*

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.

Se estudiará la posibilidad de llegar a acuerdos con alguna protectora de animales o voluntarios para la acogida temporal de los gatos socializados, y nunca de los ferales, has-

ta que aparezca el dueño original o hasta que se le encuentre otro nuevo hogar, previa firma del contrato de Casa de Acogida gestionado a través del Ayuntamiento. Esta tarea será llevada a cabo por el Ayuntamiento si dispusiera de un centro de acogida en el futuro.

El Ayuntamiento difundirá los gatos disponibles para adopción.

7. Esterilización

- El Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes se encargará de contratar a los/as veterinarios/as que realicen las esterilizaciones.
- Los/as voluntarios/as llevarán a los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine dentro del horario estipulado y previo conocimiento de el/la veterinario/a.
- El/la voluntario/a será quien entregue el animal en el centro veterinario y deberá acreditarse con su carnet de voluntario, rellenar y firmar el documento que le proporcione el/la veterinario/a.

No obstante, si el/la voluntario/a lo desea, podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, en este caso será el/la voluntario/a el/la encargado/a del coste de la esterilización, debiendo comunicarle que el animal ha sido esterilizado mediante el Anexo V debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el veterinario.

También deberá ser marcado como se indica a continuación:

- Marcaje de oreja izquierda en machos.
- Marcaje de oreja derecha en hembras.
- El/la voluntario/a responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el postoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo al concejal de Protección Animal.
- El/la voluntario/a se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica don- de se realizó la esterilización para su tratamiento. Igualmente, el/la voluntario/a que traslade el animal al centro veterinario que fuere, deberá acreditarse con su carnet.
- Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

8. Desinfección de las colonias

- El Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes se encargará de contratar a una empresa de desinfección para las colonias felinas, o realizarlo el mismo si dispone de los medios. Esta desinfección se realizará como mínimo con carácter bianual pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sean necesarios.
- El Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes podrá tener un convenio con alguna clínica veterinaria o institución pública veterinaria, para el control de dermatofitos (tiña) en las colonias felinas urbanas. Consistirá en la toma de muestras para cultivo de dermatofitos a los gatos de las colonias.

9. Bienestar animal

- Reubicación: Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados.
- Obras: En situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima en una colonia felina se deberá avisar al Ayuntamiento para elaborar un procedimiento de actuación. Durante el tiempo que vayan a durar las obras se respetará en todo momento el bienestar animal de los gatos urbanos. Para la elaboración de este protocolo se contará con el asesoramiento de técnicos especializados en la materia.
- Eutanasia: La decisión de eutanasia la tendrá en todo momento el/la técnico veterinario/a y siempre por bienestar animal. En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver llamando al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes. En caso de necesidad de realización de una necropsia a un gato del proyecto CES por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, existirá la posibilidad de llevarlo a cabo. El Ayuntamiento deberá ser conocedor de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

10. Seguimiento de colonias

El seguimiento de las colonias será efectuado por los/as voluntarios/as de las colonias. Mediante el registro mensual de animales se controlará el censo de las colonias felinas. El Ayuntamiento realizará visitas de inspección periódicas a las colonias censadas.

- Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas: El Ayuntamiento llevará un control de visitas a las colonias que se reflejará en el Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas, correspondiente al Anexo VI.
- Censo de animales de colonias urbanas: Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de Villarejo de Salvanés los/as voluntarios/as deberán llevar un registro (Anexo IV) de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual. En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuáles se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido.

Además, existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población (Anexo VII).

El registro y las fichas serán trasladados al Ayuntamiento que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del proyecto CES. El censo se encontrará actualizado en todo momento”.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villarejo de Salvanés, a 9 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Raboso.
(03/16.598/24)

